

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2536 DE 2025

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se declara una vacancia temporal”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011,
y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1477 del 16 de julio de 2025, se encargó a la empleada pública **ADRIANA PATRICIA LUQUE LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.712.650, titular del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, distribuido en la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de la planta de personal de la ARN.

Que, en consecuencia de lo anterior, el empleo del cual es titular la empleada pública **ADRIANA PATRICIA LUQUE LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.712.650, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, se encuentra en vacancia temporal.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto ibidem, señalan respectivamente:

“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que dadas las necesidades del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano adelantó el respectivo proceso de encargo para proveer transitoriamente la *vacante temporal* del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, publicado en el SAPYG con código TH-I-08 V-5.

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se declara una vacancia temporal”

Que la Secretaria General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**; de igual forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tuvieran las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que mediante publicación realizada el día 12 de septiembre de 2025 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 002 de 2025**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Convocatoria de Encargos No. 002 de 2025** y posteriormente a publicar el día 02 de octubre de 2025, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **004**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, de la siguiente forma:

POSICION	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO	Manifestación de Interés	Fecha	Prioridad
1	1098618792	FABIAN ANDRÉS PORTILLO SALAZAR	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado 2028 17	SI	13/09/2025 - 03/10/2025	1
2	53002210	ANA VIVIANA FRANCO CASTRO	Subdirección Territorial	Grupo de Diseño	Profesional Especializado 2028 17	SI	7-oct	2
3	1019008778	DERLY KATHERINE CUBIDES JAIME	Dirección General	Grupo de Control Interno de Gestión	Profesional Especializado 2028 17	SI	15-sep	3
4	51966145	GLADYS MARLENNY VELÁSQUEZ ACOSTA	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado 2028 17	SI	12-sep	4
5	67024304	WBITER VANESSA BONILLA NAVIA	Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado 2028 17	SI	15-sep	5
6	52838823	JENNY MARCELA FARIETA URIBE	Subdirección de Seguimiento	Grupo de Análisis del Proceso de Reintegración	Profesional Especializado 2028 17	SI	12-sep	6
7	52730089	SANDRA PAOLA ESTUPIÑÁN GARCÍA	Dirección General	Grupo de Control Interno de Gestión	Profesional Especializado 2028 17	SI	15-sep	7
8	80223851	WILLIAM RICARDO CRESPO MORENO	Talento Humano	Grupo de Desarrollo del Talento Humano	Profesional Especializado 2028 17	No manifestó interés	No manifestó interés	No manifestó interés
9	51940114	YOLANDA PAREDES SALAZAR	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés	No manifestó interés
10	79785762	LEONARDO SEGUNDO VILLAMIL HUERTAS	Subdirección Administrativa	Grupo de Gestión Contractual	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés	No manifestó interés
11	6805066	JOSÉ WILLIAM BASTIDAS ESPINOSA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Caquetá	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés	No manifestó interés
12	47442234	MÓNICA YADIRA TRUJILLO PEROZA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés	No manifestó interés
13	52527230	SANDRA MILENA VARGAS GONZÁLEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Profesional Especializado 2028 15	No manifestó interés	No manifestó interés	No manifestó interés
14	1020749968	VIVIANA ANDREA AMADO MORENO	Secretaría General	Grupo de Atención al Ciudadano	Profesional Universitario 2044 11	No manifestó interés	No manifestó interés	No manifestó interés
15	35476300	ANA CLAUDIA TUTA MONTENEGRO	Dirección General	Grupo de Control Interno de Gestión	Profesional Universitario 2044 11	No manifestó interés	No manifestó interés	No manifestó interés

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se declara una vacancia temporal”

POSICION	CÉDULA ASPIRANTE	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	GRUPO DE TRABAJO	EMPLEO	Manifestación de Interés	Fecha	Prioridad
16	1100951142	CARLOS FERNANDO PINEDA CÁCERES	Subdirección Territorial	Grupo de Articulación Territorial	Profesional Universitario 2044 11	SI	12-sep	8
17	86074843	DIEGO MAURICIO NOVOA TORRES	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Meta - Orinoquia	Técnico Administrativo 3124 17	No manifestó interés	No manifestó interés	No manifestó interés

Que de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo al empleado público **FABIÁN ANDRÉS PORTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.618.792, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal de la ARN, debido a que cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal de la ARN.

Que, por lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, en consecuencia, será necesario declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal de la ARN, durante el encargo de su titular.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar al empleado público **FABIÁN ANDRÉS PORTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.618.792, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal de la ARN, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal de la ARN.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación, del cual es titular y ostenta derechos de carrera el empleado público **FABIÁN ANDRÉS PORTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.618.792, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19**, distribuido en la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal de la ARN y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el empleado público **FABIÁN ANDRÉS PORTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.618.792, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 4°. El estudio de los requisitos enunciados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

“Por la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa, y se declara una vacancia temporal”

ARTÍCULO 5°. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, para que el empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo se le permita interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse alguna reclamación, esta se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 6°. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.5.1.6 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el empleado público **FABIÁN ANDRÉS PORTILLO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.618.792, dispone de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito la aceptación o rechazo del encargo.

ARTÍCULO 7°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025 expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el encargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

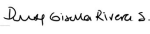
Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de octubre de 2025

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Paula Alejandra Quitián Ariza – Abogada - Contratista – Talento Humano 

Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano 

Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Asesora Talento 

Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista – Secretaria General 

Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General 